

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0257/2021-SIDE/DI, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, ASISTIDA POR EL MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA DIRECTOR DE INDUSTRIA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPE MISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN JOSÚ ES VO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAMA A C.", SER RESENTADA EN ÉSTE ACTO POR RESENTADA EN LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BELVER CIARIA", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LA VIENE S SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLA "SULAS:

ANTECED N. ES:

Una de las prioridades de Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, es otorgar atención de cilidad a las empresas, para fomentar el incremento de una forma sustentable el desarrollo de las capacidade de los sectores productivos de la industria permitiendo la transformación en el Estado, a través e los programas y convenios que brinden un impulso hacia el crecimiento y competitividad de las micro, requir nas y medianas empresas de ese sector.

Por ello, esta Administración co sido a prioritario que las empresas establecidas en la entidad, cualquiera que sea su tamaño, cuenten on las becamientas para adaptarse apropiadamente a los cambios de modelos, sistemas, procesos, procedimentos, tecnologías y al personal que el mercado requiere. Así que, la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico ofrece, además de asesoría, un paquete variado de estímulos consistentes en apoyos económicos y para capacitación, certificación en sistemas de calidad y procesos, roductivos, así como incentivos fiscales estatales.

Buscando impulsar el crecimiento y competitividad de las MiPyMEs del sector de la transformación en el estado a través de asesorías, apoyos económicos, capacitación, certificaciones en sistemas de calidad y procesos productivos, e incentivos fiscales. Por lo anteriormente descrito, el Ejecutivo del Estado implementa el Programa 1S039B1 denominado Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Industria.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

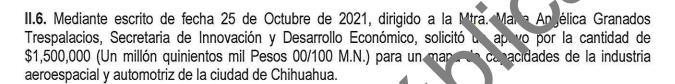
- I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- **I.2.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la ey Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tier en por ocipio el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.
- **I.3.** Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI la la ley. Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI lel Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde eje ser les funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gobernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales sub idios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así con o optibilizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leye de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al parimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, si omo en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes mueblos e innuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue economicamente al Estado.
- I.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS GR. NIC. O VÁZQUEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramien o expedico a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gol emadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, lel libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Cobi sno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las faculades e uficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el arí culo o macción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.
- **I.5.** La Secretaría de innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- I.6. Que la MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 288, a Folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el

presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

- I.7. El MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 018, a folio 018, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o susr eno lo por causa alguna.
- I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de confo midac con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001329 de fecha de crea ión 12 de noviembre del presente, por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil Pecas de 1100 M.N.), derivado de la cuenta No. 101- 5231101001- 43301- 101- 999999- 000- 000- 10400 (1- 31) 2PJ09L1- C0101- E203T2- 36- 1110121- 000000000 debidamente autorizada por Daniel Benít y hias director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para el desarrollo de la mapeo y análisis de capacidades de industria aeroespacial y automotriz en Chihuahua de cravis de Desárrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.
- I.9. Que con fecha 18 de noviembre del 2021, el Comité Técnico de Evaluación del Programa Fortalecimiento y Desarrollo Industrial 2021, autorizó la solicitud (e.a., oyo económico (subsidios) presentada por la empresa moral denominada Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua A.C.
- **I.10.** Para los efectos del presente conve lio ser lla como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el completo industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFIC. \RIA" QUE:		
		?

Página 3 de 8



III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, apa dad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que el sta dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CL. USULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" se compron ete a otorgar a "LA BENEFICIARIA", un apoyo económico por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un nillón quinientos mil Pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a cubrir parcialmente los gastos generacios en la realización de un análisis y sistematización de un mapa de capacidades de la industria a roespacial y automotriz en la Ciudad de Chihuahua, que permita el desarrollo económico en el Estado, ao con o en la ciudad, mediante la atracción de nuevas inversiones, además de retención y expantión o empresas actuales.

SEGUNDA. - CP IET VO(S) (FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

Se pretende contar con información actualizada sobre las características y capacidades productivas de las industrias aeroespacial y automotriz en el Municipio de Chihuahua, que permita el establecimiento de estrategias de impulso a la competitividad de dichos sectores, así como incrementar el empleo de calidad, la proveeduría local y el valor agregado.

Lo anterior, se habrá de realizar en un plazo aproximado de 8 semanas, y que conforme a lo señalado en el **Anexo 1** del presente instrumento legal, se plantean realizar las siguientes actividades:

- Diseño de encuesta
- 2. Elaboración de diagnostico
- 3. Elaboración del directorio georreferenciado

Página 4 de 8

- 4. Aplicación de encuestas
- 5. Diseño y desarrollo de sistema de gestión
- 6. Elaboración de entregables. Consistentes en:
 - 6.1 Diagnostico situacional de los sectores.
 - 6.2 Directorio actualizado de las empresas de los sectores.
 - 6.3 Directorio de procesos y productos de los sectores
 - 6.4 Fichas técnicas de perfil empresarial de las empresas encuestados
 - 6.5 Reporte de resultados de las encuestas
 - 6.6 Encuestas en plataforma web
 - 6.7 Sistema de gestión de información self-service con el siguiente contenido:
 - 6.7.1. Directorio georreferenciado de empresas
 - 6.7.2. Empresas encuestadas
 - 6.7.3. Resultados de encuestas
 - 6.7.4. Mapeo de procesos

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios del presente mapeo, corresponderá a la población económican, interactiva de la Ciudad de Chihuahua, que se verán fortalecida por la atracción de inversión nacional y extranjera.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregar en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de le curse se, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de "DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTAD DE CHIHUAHUA A.C.", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secreta ía de Hacienda, y previa entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales previstos en en artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente, que ampare la entrega de ticha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Acmini, trativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote le la M. Incha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua

QUINTA. - COMPROBACIÓ DEL RESURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIA RIA" de objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIA RIA" de objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIA RIA" de objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIA RIA" de objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIA RIA" de objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIA RIA" de objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIA RIA" de objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIA RIA" de objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIA RIA" de objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIA RIA" de objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "La BENEFICIA RIA" de objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "La BENEFICIA RIA" de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Industria dependiente de la Secretaría de Industria de la Cláusula Ria" de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Industria de la Cláusula Ria" de la

1) El original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL PODER EJECUTIVO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021, acompañado de un escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso

Página 5 de 8

otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

2) Un informe final por escrito que contenga, los avances físicos y financieros del apoyo entregado conforme a la Clausula Primera del presente instrumento legal.

<u>SEXTA. –FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.</u> "LA BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere "EL PODER EJECUTIVO", la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

<u>SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.</u> "EL PODER EJECUTIVO" podrá estado de que "LA BENEFICIARIA" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicit e la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultat para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción x "V, "4 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado "Chiha ahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades adminis ratinas, "enal es o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA. El presente instrumento lega, tendr vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de A BENEFICIARIA" estableciendo como fecha limite el día 30 de Junio de 2022.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL PODE. EJECUTIVO" a través de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Innovación y Des rrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitar por e crito a "LA BENEFICIARIA", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasta que caredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del bjeto del presente instrumento legal.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la apidación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisió les la ara ver ficar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de con irmidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad con permitirat y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

<u>DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.</u> "LA BENEFICIARIA" acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para "EL PODER EJECUTIVO" por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

<u>DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.</u> De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "LA BENEFICIARIA" está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es

9

considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

<u>DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.</u> El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

<u>DÉCIMA TERCERA . - INTERPRETACIÓN.</u> Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MAPGL N DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, L' D. 02 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR "EL PODER EJECUTIVO

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

TRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS

SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

"ENCARGAL DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"

MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA

DIRECTOR DE INDUSTRIA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA BENEFICIARIA"

REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 7/8 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0257/2021-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C., DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Página 7 de 8

ANEXO 1

RELATIVO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0257/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.,

ETAPA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
	M	APEO CAPACIDADE	S AEROESPACIAL	Y AUTOMOTRIZ
GABINETE DISEÑO DE ENCUESTA				
GABINETE ELABORACIÓN DIAGNÓSTICO				
GABINETE ELABORACIÓN DIRECTORIO GEORREFERENCIADO				
CAMPO APLICACIÓN DE ENCUESTAS				
GABINETE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN				
GABINETE ELABORACIÓN DE ENTREGABLES				W. Tuning

ETAPA	SEMANA 5	SEMA 16	SEMANA 7	SEMANA 8
		F A WEE		
GABINETE DISEÑO DE ENCUESTA				
GABINETE ELABORACIÓN DIAGNÓSTICO				
GABINETE ELABORACIÓN DIRECTORIO GEORREFERENCIADO				
CAMPO APLICACIÓN DE ENCUESTAS			ASSESSED OF	
GABINETE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN				1
GABINETE ELABORACIÓN DE ENTREGAL LE				